



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 2051/00 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con una situación planteada en el desarrollo de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que durante los ciclos lectivos 1997 y 1998 en la carrera Ingeniería Industrial orientación Sistemas Productivos, se dictaron las asignaturas “Comercialización” y “Costos y Presupuestos”, como materias electivas.

Que debido a una involuntaria omisión del Departamento de la Carrera no se dictó en su momento la disposición correspondiente a la implementación.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la situación y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

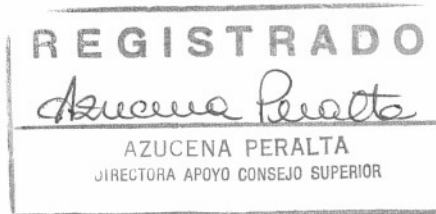
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2051/00 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el dictado durante los ciclos lectivos 1997 y 1998 de las



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



asignaturas "COMERCIALIZACION" y "COSTOS Y PRESUPUESTO" de la carrera
Ingeniería Industrial Orientación Sistemas Productivos, como materias electivas.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 815/2001

[Handwritten mark]


Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C